

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

ADICIÓN 001 Y PRÓRROGA No. 005 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 79-2-10022-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA FIRMA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BALISTICO NIVEL IIIA: FRANELA (FEMENINAS Y MASCULINAS) CON PANELES BALÍSTICOS PARA LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL"

Entre los suscritos a saber, el señor brigadier general **ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN**, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.707.596 de Bogotá, obrando en nombre de la POLICIA NACIONAL en su calidad de DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, nombrado mediante Resolución Ministerial Nro. 002876 del 31 de diciembre de 2025 "Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00502 el 05 de marzo 2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", debidamente facultado para celebrar contratos conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra parte, la señora **SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 52.282.220 Bogotá D.C., quien actúa como representante legal de la firma **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S** con NIT 860.403.380– No. 003, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición 001 y prórroga Nro. 005 al contrato de compraventa Nro. 79-2-10022-25, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

1) La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES celebró con la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S, el contrato de compraventa Nro. 79-2-10022-25 de fecha 24 de octubre de 2025, el cual tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BALISTICO NIVEL IIIA: FRANELA (FEMENINAS Y MASCULINAS) CON PANELES BALÍSTICOS PARA LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL", por un valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$1.371.514.000,00) moneda legal y corriente exento del IVA, con un plazo de ejecución inicial hasta el 15 de diciembre de 2025, así mismo, se realizaron las prórrogas No. 001 plazo de ejecución hasta el 26/12/2025, No. 002 hasta el 30/01/2026, No. 003 hasta el 20/02/2026 y No. 004 hasta el 20/03/2026.

2) Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-032072-DIPRO del 06 de marzo de 2026, el señor mayor RAFAEL ANDRÉS GIL BUELVAS, jefe grupo de seguridad a instalaciones físicas, supervisor del contrato, solicita a la firma **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S**, se estudie la posibilidad de autorizar adición y prórroga al contrato en mención, así:

" En atención a la ejecución del contrato de compraventa Nro. 79-2-10022-25 de fecha 24/10/2025, suscrito entre la Policía Nacional - Dirección de Protección y Servicios Especiales y la IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S. cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE

ADICIÓN 001 Y PRÓRROGA No. 005 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 79-2-10022-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA FIRMA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BALÍSTICO NIVEL IIIA: FRANELA (FEMENINAS Y MASCULINAS) CON PANELES BALÍSTICOS PARA LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL"

MATERIAL BALÍSTICO NIVEL IIIA: FRANELAS (FEMENINAS Y MASCULINAS) CON PANELES BALÍSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL" y teniendo en cuenta que la Dirección de Protección y Servicios Especiales dispuso adicionar un presupuesto para la adquisición de trecientos setenta y siete (377) franelas con paneles balísticos nivel IIIA al citado contrato de compraventa, se solicita informar a esta supervisión la viabilidad para aceptar la adición y modificar las cláusulas del contrato relacionadas de la siguiente manera:

Modificar del Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO" la cláusula segunda VALOR DEL CONTRATO, cuyo valor de contratación es de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.371.514.000,00) Exento el Impuesto de Valor IVA, discriminados, así:

DATOS CONTRATO ACTUAL:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	A-02-01-01-004-010	46181500	Franelas con paneles balísticos Nivel IIIA de uso masculino color negro	10	569	\$ 1.316.000,00	\$ 748.804.000,00
2	A-02-01-01-004-010	46181500	Franelas con paneles balísticos Nivel IIIA de uso femenino color negro	10	370	\$ 1.683.000,00	\$ 622.710.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA							\$ 1.371.514.000,00

PROYECCIÓN ADICIÓN Nro. 01: discriminada de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO EXCENTO DE IVA	VALOR TOTAL ADICIÓN
1	Franelas con paneles balísticos Nivel IIIA de uso masculino color negro	143	\$ 1.316.000,00	\$ 188.188.000,00
2	Franelas con paneles balísticos Nivel IIIA de uso femenino color negro	234	\$ 1.683.000,00	\$ 393.822.000,00
VALOR TOTAL ADICIÓN				\$ 582.010.000,00

En este entendido, el valor total del contrato queda en MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$1.953.524.000,00), moneda legal colombiana, exento el impuesto de valor IVA.

Modificar del Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO" la cláusula cuarta- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.

DATOS CONTRATO ACTUAL:

CLÁUSULA CUARTA- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>FORMA DE EJECUCIÓN La forma de ejecución del contrato se hará de forma total, o parciales con el cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de marzo 2026.</p>
--	--

PROYECCIÓN ADICIÓN Nro. 01:

Proponer del PLAZO DE EJECUCIÓN los términos de prórroga que estime el contratista para realizar las entregas oportunas del material de franelas balísticas adicionales de acuerdo a las cantidades solicitadas por esta unidad.

Lo anterior atendiendo a lo reglamentado en el **Decreto 1066 de 2015** en su **artículo 2.4.1.2.7.** "Protección de personas en virtud del cargo. Son personas objeto de protección en virtud del cargo" en su **Parágrafo 1.** Indica: "La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia estará a cargo de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya".

En vista de lo expuesto, me permito solicitar informar a esta supervisión si el contratista cuenta con la capacidad técnica, logística, operativa y demás, con el fin de adelantar el trámite de adición correspondiente, aceptando las condiciones, criterios y especificaciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el contrato principal.

4) Que, mediante comunicación sin número del 06 de marzo de 2026, suscrita por la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS, Representante legal de la firma **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S** envía respuesta a solicitud de adición y prórroga No. 005 al contrato en mención, por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$582.010.000,00) y prórroga hasta el día 21 de julio de 2026, así:

"En atención a la comunicación Nro. GS-2026-005726-SEPRI-GESEF 29.25, de fecha 20/01/2026, mediante la cual solicitan concepto de viabilidad y capacidad para la adición del contrato del asunto, me permito informar a esa supervisión que mi representada **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S - IMDICOL S.A.S**, si se encuentra en total capacidad para aceptar la adición propuesta al contrato en comento, así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	A-02-01-01-004-010	46181500	Franelas con paneles balísticos Nivel IIIA de uso masculino color negro	10	143	\$ 1.316.000,00	\$ 188.188.000,00

ADICIÓN 001 Y PRÓRROGA No. 005 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 79-2-10022-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA FIRMA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BALÍSTICO NIVEL IIIA: FRANELA (FEMENINAS Y MASCULINAS) CON PANELES BALÍSTICOS PARA LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL"

2	A-02-01-01-004-010	46181500	Franelas con paneles balísticos Nivel IIIA de uso femenino color negro	10	234	\$ 1.683.000,00	\$ 393.822.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA							\$ 582.010.000,00

Solicitamos que para el cumplimiento de la adición y la oportuna entrega de los elementos objeto de la referenciada adición, se prorrogue el plazo de ejecución del contrato por cuatro (4) meses, contados a partir de la firma de la minuta de adición, lo anterior con el fin de contar con los tiempos necesarios que conlleva la importación de las materias primas, los tiempos de producción y fabricación de las franelas, los laboratorios e informes que debe rendir y que se deben realizar por parte del ente certificador, el Grupo de Calidad de la Policía Nacional y el Grupo de Armamento de la Policía Nacional en cada una de sus fases de producción para la recepción de las franelas, así como las pruebas balísticas que se deben realizar a los paneles en el laboratorio de NIJ en los Estados Unidos.

Cabe anotar, que mi representada como proveedor de elementos de seguridad y protección para las entidades del estado por más de 40 años, especialmente de la Policía Nacional, con el fin de reafirmar su compromiso de apoyo a la institución, hace un esfuerzo económico enorme al mantener el precio de las franelas objeto del contrato en comento, las cuales para la presente vigencia 2026 nos están presentando un aumento en sus costos directos del orden del 33% sobre su valor unitario, esto debido al impacto que está representando para las fábricas el costo de mano de obra por el aumento del salario mínimo (23,7%) y un IPC del (5,1%) sin mencionar el aumento de los aranceles.

Por lo anterior, quedamos atentos a la formalización de la adición con el fin de dar celeridad al proceso de fabricación y cumplimiento a todos los requerimientos técnicos que conlleva a la misma."

5) Que, mediante la comunicación oficial número GS-2026-032685-DIPRO de fecha 07 de marzo de 2026, suscrita por el señor mayor RAFAEL ANDRÉS GIL BUELVAS, jefe grupo de seguridad a instalaciones físicas, supervisor del citado contrato, da viabilidad para realizar la adición 001 y prórroga No. 005 y solicita la autorización al señor Director de Protección y Servicios Especiales, para realizar la citada modificación al contrato, así:

"En atención al contrato de compraventa Nro. 79-2-10022-25 de fecha 24/10/2025, suscrito entre la Policía Nacional - Dirección de Protección y Servicios Especiales y la IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S. cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BALÍSTICO NIVEL IIIA: FRANELAS (FEMENINAS Y MASCULINAS) CON PANELES BALÍSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL", respetuosamente me permito solicitar a mi general, tenga a bien autorizar, se realicen los trámites administrativos correspondientes para realizar una adición al presupuesto contemplado en el ANEXO No 1 - DATOS DEL CONTRATO que en su punto sería "CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO" así: "El valor para la presente adición es de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$ 582.010.000,00) moneda legal colombiana, exento el impuesto de valor IVA, discriminados, así:

ADICIÓN 001 Y PRÓRROGA No. 005 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 79-2-10022-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA FIRMA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BALÍSTICO NIVEL IIIA: FRANELA (FEMENINAS Y MASCULINAS) CON PANELES BALÍSTICOS PARA LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL"

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	A-02-01-01-004-010	46181500	Franelas con paneles balísticos Nivel IIIA de uso masculino color negro	10	143	\$1.316.000,00	\$188.188.000,00
2	A-02-01-01-004-010	46181500	Franelas con paneles balísticos Nivel IIIA de uso femenino color negro	10	234	\$1.683.000,00	\$393.822.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA							\$582.010.000,00

DATOS CONTRATO ACTUAL:

OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR TOTAL
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BALÍSTICO NIVEL IIIA: FRANELAS (FEMENINAS Y MASCULINAS) CON PANELES BALÍSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"	01/11/2025	15/12/2025	\$ 1.371.514.000,00

El valor para la presente contratación es de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.371.514.000,00)** Exento el Impuesto de Valor IVA, discriminados, así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	A-02-01-01-004-010	46181500	Franelas con paneles balísticos Nivel IIIA de uso masculino color negro	10	569	\$1.316.000,00	\$748.804.000,00
2	A-02-01-01-004-010	46181500	Franelas con paneles balísticos Nivel IIIA de uso femenino color negro	10	370	\$1.683.000,00	\$622.710.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA							\$1.371.514.000,00

MODIFICATORIO:1

MOTIVO
Mediante el cual se efectúan unos ajustes en referencia las viñetas del Numeral 2 "APLICACIÓN" del anexo No 2 "Especificaciones Técnicas" por numerales, se ajusta el contenido del numeral 2.3 y 2.4 y se adiciona el numeral 2.6 tela ignifuga, con el fin de dar claridad y atender a los requerimientos del Grupo de Control de Calidad.

PRÓRROGAS:

Nro.	MOTIVO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1	Solicitada mediante comunicación del 04/12/2025 por SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS Representante Legal de la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S, para prorrogar el plazo de ejecución del contrato Nro. 79-2-10022-25 hasta el día 27/12/2025, con el fin de realizar y aprobar el muestreo de materia prima, iniciar producción de franelas y cumplir las etapas de producción.	16/12/2025	26/12/2025
2	Solicitada mediante comunicación del 18/12/2025 por SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS representante legal de la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S, para prorrogar el contrato de compraventa Nro. 79-2-10022-25, con base en las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas, entre ellas, indica que la máquina especializada de corte presentó una falla técnica imprevista, encontrándose fuera de operación.	27/12/2025	30/01/2026
3	Solicitada mediante comunicación del 28/01/2026 por SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS Representante Legal de la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S, para prorrogar el contrato de compraventa Nro. 79-2-10022-25, con base en los hechos expuestos en el documento, entre ellos, indica que se encuentran a la espera de la emisión oficial de los resultados de las pruebas balísticas por parte del laboratorio acreditado por la NIJ en EE.UU, el cual debido a la tormenta de nieve que azota a los estados unidos ha presentado retraso.	31-01-2026	20-02-2026
4	Solicitada mediante comunicación de la empresa IMDICOL de fecha 13/02/2026, suscrita por su Representante Legal SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS, para prorrogar el contrato de compraventa Nro. 79-2-10022-25, con fundamento en los hechos expuestos en el documento, entre ellos, indica que se encuentran pendiente del resultado final del ILE, expedido por el Area de Calidad de la Policía Nacional y del concepto DILOF emitido por Grupo Armamento DILOF, entre otros motivos que sustentan dicha solicitud.	21-02-2026	20-03-2026

Teniendo en cuenta que se hace necesaria la adquisición de trescientas setenta y siete (377) franelas con paneles balísticos nivel IIIA, adicionales a las que ya se encuentran en proceso de compra y las cuales son necesarias para fortalecer las capacidades operativas de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, con el fin de cubrir la implementación de nuevos esquemas y medidas de seguridad y protección, que surgen del resultado de las evaluaciones y estudios de nivel de riesgo a la población objeto de protección por parte de la Policía Nacional.

Conforme a lo reglamentado en el **Decreto 1066 de 2015** en su **artículo 2.4.1.2.7**. "Protección de personas en virtud del cargo. Son personas objeto de protección en virtud del cargo" en su **Parágrafo 1**. Indica "La protección de los expresidentes y ex vicepresidentes de la República de Colombia estará a cargo de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya".

ADICIÓN 001 Y PRÓRROGA No. 005 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 79-2-10022-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA FIRMA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BALÍSTICO NIVEL IIIA: FRANELA (FEMENINAS Y MASCULINAS) CON PANELES BALÍSTICOS PARA LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL"

En ese entendido el valor total del contrato queda en MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$1.953.524.000,00), moneda legal colombiana, exento el impuesto de valor IVA.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.

DATOS CONTRATO ACTUAL PRORROGA 4

CLÁUSULA CUARTA- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN La forma de ejecución del contrato se hará de forma total, o parciales con el cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato.
	PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de marzo de 2026.

PROYECCIÓN PRÓRROGA 5

CLÁUSULA CUARTA- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN La forma de ejecución del contrato se hará de forma total, o parciales con el cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato.
	PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de julio de 2026.

Finalmente es de resaltar mi general, que una vez verificada la solicitud como supervisor del contrato es viable realizar la adición y prórroga."

Aunado a lo anterior, se realizó la verificación de los antecedentes del señor SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS, representante legal de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S ASI:

- *Copia de cedula de ciudadanía representante legal*
- *Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.*
- *Certificado de consulta antecedentes disciplinarios Procuraduría.*
- *Certificado de consultas Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMIC.*

6) Es importante aclarar que la necesidad que se atendió mediante el contrato principal, así como la correspondiente a la adición que se pretende realizar, ya se encontraba contemplada y debidamente sustentada en el certificado de necesidad del contrato principal, en los siguientes términos:

ÍTEM	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN GENERAL	CANTIDAD CONTRATO PRINCIPAL	DÉFICIT A COMPLIR CON ADICION
ITEM NRO. 1 CAMISETAS CON PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO COLOR NEGRO	2.200	1.488	569	143
ITEM NRO. 2 CAMISETA CON PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA DE USO FEMENINO COLOR NEGRO	850	246	370	234

7) Que, teniendo en cuenta que se cumple con lo indicado en el inciso segundo del párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", donde se establece que, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

ADICIÓN 001 Y PRÓRROGA No. 005 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 79-2-10022-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA FIRMA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BALÍSTICO NIVEL IIIA: FRANELA (FEMENINAS Y MASCULINAS) CON PANELES BALÍSTICOS PARA LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL"

8) Que, es procedente la celebración de la adición 001 y prórroga No. 005 al contrato de Nro. 79-1-10022-25.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar el contrato de compraventa Nro. 79-2-10022-25, en su CLÁUSULA CUARTA-PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, así:

CONTRATO PRINCIPAL

CLÁUSULA CUARTA- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
	La forma de ejecución del contrato se hará de forma total, o parciales con el cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato.
	PLAZO DE EJECUCIÓN
	El plazo de ejecución del contrato será hasta 15 de diciembre 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

PRÓRROGA 001:

CLÁUSULA CUARTA- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
	La forma de ejecución del contrato se hará de forma total, o parciales con el cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato.
	PLAZO DE EJECUCIÓN
	El plazo de ejecución del contrato será hasta 26 de diciembre 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

PRÓRROGA 002:

CLÁUSULA CUARTA- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
	La forma de ejecución del contrato se hará de forma total, o parciales con el cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato.
	PLAZO DE EJECUCIÓN
	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de enero de 2026.

PRÓRROGA 003:

CLÁUSULA CUARTA- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
	La forma de ejecución del contrato se hará de forma total, o parciales con el cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato.
	PLAZO DE EJECUCIÓN
	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de febrero de 2026.

ADICIÓN 001 Y PRÓRROGA No. 005 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 79-2-10022-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA FIRMA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BALÍSTICO NIVEL IIIA: FRANELA (FEMENINAS Y MASCULINAS) CON PANELES BALÍSTICOS PARA LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL"

8) Que, es procedente la celebración de la adición 001 y prórroga No. 005 al contrato de Nro. 79-1-10022-25.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar el contrato de compraventa Nro. 79-2-10022-25, en su **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**, así:

CONTRATO PRINCIPAL

CLÁUSULA CUARTA- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
	La forma de ejecución del contrato se hará de forma total, o parciales con el cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato.
	PLAZO DE EJECUCIÓN
	El plazo de ejecución del contrato será hasta 15 de diciembre 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

PRÓRROGA 001:

CLÁUSULA CUARTA- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
	La forma de ejecución del contrato se hará de forma total, o parciales con el cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato.
	PLAZO DE EJECUCIÓN
	El plazo de ejecución del contrato será hasta 26 de diciembre 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

PRÓRROGA 002:

CLÁUSULA CUARTA- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
	La forma de ejecución del contrato se hará de forma total, o parciales con el cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato.
	PLAZO DE EJECUCIÓN
	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de enero de 2026.

PRÓRROGA 003:

CLÁUSULA CUARTA- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
	La forma de ejecución del contrato se hará de forma total, o parciales con el cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato.
	PLAZO DE EJECUCIÓN
	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de febrero de 2026.

ADICIÓN 001 Y PRÓRROGA No. 005 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 79-2-10022-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA FIRMA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BALISTICO NIVEL IIIA: FRANELA (FEMENINAS Y MASCULINAS) CON PANELES BALÍSTICOS PARA LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL"

PRÓRROGA 004:

CLÁUSULA CUARTA- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
	La forma de ejecución del contrato se hará de forma total, o parciales con el cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato.
	PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de marzo de 2026.	

PRÓRROGA 005:

CLÁUSULA CUARTA- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
	La forma de ejecución del contrato se hará de forma total, o parciales con el cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato.
	PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de julio de 2026.	

CLÁUSULA SEGUNDA: modificar **CLÁUSULA SEGUNDA, VALOR DEL CONTRATO** del ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" No. 79-1-10022-25 de fecha 24/10/2025, en el sentido de adicionar el valor de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$ 582.010.000,00), moneda legal y corriente Exento el Impuesto de Valor IVA, el cual se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 0025 del 27 de enero de 2026, firmado por el Jefe del grupo financiero, el cual quedará así;

VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato principal es de: MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.371.514.000,00) Exento el Impuesto de Valor IVA.							
	ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
	1	A-02-01-01-004-010	46181500	Franelas con paneles balísticos Nivel IIIA de uso masculino color negro	10	569	\$ 1.316.000,00	\$ 748.804.000,00
	2	A-02-01-01-004-010	46181500	Franelas con paneles balísticos Nivel IIIA de uso femenino color negro	10	370	\$ 1.683.000,00	\$ 622.710.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA							\$ 1.371.514.000,00	
ADICIÓN No. 001: por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$ 582.010.000,00) Exento el Impuesto de Valor IVA.								
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA	
1	A-02-01-01-004-010	46181500	Franelas con paneles balísticos Nivel IIIA de uso masculino color negro	10	143	\$ 1.316.000,00	\$ 188.188.000,00	

ADICIÓN 001 Y PRÓRROGA No. 005 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 79-2-10022-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA FIRMA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BALÍSTICO NIVEL IIIA: FRANELA (FEMENINAS Y MASCULINAS) CON PANELES BALÍSTICOS PARA LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL"

2	A-02-01-01-004-010	46181500	Franelas con paneles balísticos Nivel IIIA de uso femenino color negro	10	234	\$ 1.683.000,00	\$ 393.822.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA							\$ 582.010.000,00

El valor final del contrato con adición No. 001: será de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$1.953.524.000,00), moneda legal colombiana, exento el impuesto de valor IVA.


CLÁUSULA SEGUNDA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente adición 001 y prórroga No. 005, la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS representante legal de la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S con NIT 860.403.380-4, deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES los mecanismos de cobertura de riesgo a cargo del contratista establecidos en el contrato de compraventa Nro. 79-2-10022-25 amparando la prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente adición. Este mismo documento deber ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición 001 y prórroga No. 005, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de compraventa Nro. 79-2-10022-25, no sufren modificación alguna y continúan vigentes, para constancia se firma en Bogotá D.C., 20 MAR 2026

EL CONTRATISTA,


SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS
 Representante Legal Importadora y Distribuidora De Colombia S.A.S

EL CONTRATANTE,


 Brigadier general **ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN**
 Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró: IT. Julio Cesar Contreras Corredor
 DIPRO/ARLOE/GRUCO

Revisó: IJ German Alberto Reyes Sanabria
 DIPRO/ASUR(E)

Revisó: MY Brian Alino Sandoval López
 DIPRO/GRUCO

Revisó: MY Sergio Andrés García Bermúdez
 DIPRO/SUPRO/ARLOF

Revisó: CR Andrés Darío Obando Prada
 DIPRO/SUPRO (E)